



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 73/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-33/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 478.134,96 € A SOLICITUD DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTRITOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 7 de octubre de 2022 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición de financiación remitida desde el Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos por importe de 478.134,96€, para atender un mayor gasto, no previsto inicialmente, en la facturación de los servicios postales con cargo a la aplicación presupuestaria A1102.92003.22201. En la referida solicitud se manifiesta, entre otros extremos, lo siguiente:

*Dicha aplicación presupuestaria, resulta insuficiente para hacer frente a toda la facturación anual de los servicios postales, dado que los diferentes servicios municipales que hacen uso del mencionado contrato (recaudación ejecutiva, Seguridad Ciudadana, Gerencia Municipal, Entidades Dependientes, Omic y Gestión Tributaria) han visto incrementadas sus notificaciones.*

*No existiendo consignación suficiente para hacer frente a la facturación, ni siquiera a nivel de bolsa de vinculación; en consecuencia, la insuficiencia de la anualidad 2022, asciende previsiblemente a 478.134,96€, cantidad en la que se estima incrementar el crédito de la mencionada aplicación presupuestaria.*

(...)

II.- Con motivo de las distintas solicitudes de financiación como la que nos ocupa, recibidas en el Servicio de Gestión Presupuestaria, desde la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera y la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación se solicitó informe, a distintos Servicios acerca de la posibilidad de puesta a disposición de crédito que pudiera liberarse, conforme a las previsiones de ejecución de actuaciones de los Servicios en el presente ejercicio.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026143333560123 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Entre las respuestas recibidas se encuentra la del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera cuyo orgánico presupuestario, comparte área de gasto 9 con el peticionario, por la que mediante escrito suscrito por la Jefatura del Servicio, el Sr. Tesorero y el Concejal delegado de Hacienda se pone a disposición, entre otros, crédito por importe de 23.000,00€ adjuntando el documento contable RC oportuno. Dichos créditos van a ser utilizados en su totalidad como recurso de financiación de la presente modificación presupuestaria.

Por otro lado se recibe escrito, de fecha 21 de octubre de los corrientes, procedente del Servicio de Patrimonio suscrito por la Jefa del Servicio, el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación y el Concejal delegado de Patrimonio por el que se pone a disposición crédito por importe de 390.587,46€ y acompañado de los documentos contables RC correspondientes. El total de los créditos cedido van a ser utilizados como recurso de financiación de la presente modificación presupuestaria.

Asimismo, desde el Servicio de Gestión Tributaria se da traslado de escrito de puesta a disposición de crédito con fecha 26 de octubre de los corrientes por importe de 63.500,00€ suscrito por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, el Coordinador General de Hacienda y Política Financiera y el Concejal delegado de Hacienda y acompañado de los documentos contables RC correspondientes. La suma total de los créditos cedidos van a ser utilizados como recurso de financiación de la presente modificación presupuestaria.

Además, con motivo de una petición de financiación formulada por el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera se tramitó por este Servicio el EXPEDIENTE 72/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-32/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 140.000,00€, se emite escrito de puesta a disposición de crédito por importe total de 47.797,67€ firmado por la Jefa del Servicio de Gestión Presupuestaria, el Director General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación y el Concejal delegado de Hacienda para atender la citada petición "o las que pudieran surgir". A la vista de que la citada petición de financiación ya fue atendida y que el importe total al que ascienden las cantidades cedidas por el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, Servicio de Patrimonio y Servicio de Gestión Tributaria es de 477.087,46€, restaría la cantidad de 1.047,50€ para atender la petición en su totalidad, 478.134,96€ €. En base a ello y siguiendo instrucciones del Director General de Gestión Presupuestaria se propone la utilización parcial del crédito cedido por el Servicio de Gestión Presupuestaria, que figura en el documento de Retención de Crédito 101 con número de apunte previo 920220007114 por importe total de 3.152,67€, del cual se utilizará en esta modificación presupuestaria la cantidad precisa de 1.047,50€ quedando el resto, esto es, 2.105,67€, para futuras modificaciones a disposición de la Concejalía de Hacienda.

III.- De acuerdo a lo anterior se propone la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, 9, conforme al detalle siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE	DOC. CONTABLE RC
J4118.92000.22401	15.092,76	920220007291



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1416002614333560123 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



J4118.92032.22199	3.000,00	920220007301
J4118.92032.22699	3.000,00	920220007292
J4118.92032.22706	9.427,00	920220007294
J4118.93300.20900	7.550,00	920220007306
J4118.93300.22001	500,00	920220007305
J4118.93300.22706	75.558,00	920220007304
J4118.93300.22799	276.459,70	920220007302
<b>Subtotal Financiación Servicio de Patrimonio</b>	<b>390.587,46</b>	
J4114.93400.22706	23.000,00	920220006824
<b>Subtotal Financiación Servicio de Tesorería y Gestión Financiera</b>	<b>23.000,00</b>	
J4123.93200.22706	15.000,00	920220007467
J4123.93200.22799	42.500,00	920220007468
J4123.93200.22602	6.000,00	920220007469
<b>Subtotal Financiación Servicio de Gestión Tributaria</b>	<b>63.500,00</b>	
J4122.93102.22699	1.047,50	920220007114
<b>Subtotal Financiación Servicio de Gestión Presupuestaria</b>	<b>1.047,50</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>478.134,96</b>	

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1102.92003.22201	478.134,96
<b>TOTAL</b>	<b>478.134,96</b>

En consecuencia, atendiendo a la clasificación del gasto por programas, los programas que resultan afectados por la presente modificación, son los que se detallan a continuación:

PROGRAMA	IMPORTE
92000 ADMÓN. GRAL PARQUE MÓVIL	-15.092,76
92032 ADMÓN. GRAL OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	-15.427,00
93102 GESTIÓN PRESUPUESTARIA	-1.047,50
93200 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	-63.500,00
93300 GESTIÓN DEL PATRIMONIO	-360.067,70
93400 TESORERIA Y CONTABILIDAD	-23.000,00
92003 ADMON. GRAL. (ADMÓN. INTERNA )	478.134,96
<b>TOTAL AREA 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>478.134,96</b>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026143333560123 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 29 de diciembre de 2021, habiéndose elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público, entrando en vigor con fecha 4 de febrero de 2022 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15 de esa misma fecha.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

*“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/a del Servicio y Directivo/a, en su caso y la Concejalía, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1416002614333560123 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.*

Continúa señalando la Base 9:

*“(…)La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación, junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe firmado por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio, Contratación y Gestión Presupuestaria y/o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía de Hacienda, eleve propuesta al órgano competente para su aprobación.*

*Todos los expedientes de modificación presupuestaria, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” A este respecto, con fecha 27 de octubre de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.*

En el mismo apartado 1 de la Base 9 de las de las de Ejecución se señala: *“Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, (...)”, en el presente supuesto consta en todas las puestas a disposición de crédito la conformidad expresa de la Concejalía competente.*

**IV.-** Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

*“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.*

*(…)*

*La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.*

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como la de baja, corresponden al área de gasto 9.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2022, *“No se podrán transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1416002614333560123 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



capítulos I, II, III y IV), salvo las referidas al concepto 62700 denominado *Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes.*”, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

**V.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

**VI.-** El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

**VII.-** Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**VIII.-** Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el EXPEDIENTE 73/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-33/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**478.134,96€**), A SOLICITUD DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA Y SOPORTE A PRESIDENCIA Y DISTritos conforme al siguiente detalle:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1416002614333560123 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRESUPUESTO DE GASTOS		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE BAJA	IMPORTE	DOC. CONTABLE RC
J4118.92000.22401	15.092,76	920220007291
J4118.92032.22199	3.000,00	920220007301
J4118.92032.22699	3.000,00	920220007292
J4118.92032.22706	9.427,00	920220007294
J4118.93300.20900	7.550,00	920220007306
J4118.93300.22001	500,00	920220007305
J4118.93300.22706	75.558,00	920220007304
J4118.93300.22799	276.459,70	920220007302
<b>Subtotal Financiación Servicio de Patrimonio</b>	<b>390.587,46</b>	
J4114.93400.22706	23.000,00	920220006824
<b>Subtotal Financiación Servicio de Tesorería y Gestión Financiera</b>	<b>23.000,00</b>	
J4123.93200.22706	15.000,00	920220007467
J4123.93200.22799	42.500,00	920220007468
J4123.93200.22602	6.000,00	920220007469
<b>Subtotal Financiación Servicio de Gestión Tributaria</b>	<b>63.500,00</b>	
J4122.93102.22699	1.047,50	920220007114
<b>Subtotal Financiación Servicio de Gestión Presupuestaria</b>	<b>1.047,50</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>478.134,96</b>	

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1102.92003.22201	478.134,96
<b>TOTAL</b>	<b>478.134,96</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar el acto que se adopte al Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, al Servicio de Patrimonio y al Servicio de Gestión Tributaria a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

**TERCERO.-** Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1416002614333560123 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026143333560123 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>